

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 11 DE MARZO DE 2004

Nº 25,006

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 25-A

(De 20 de febrero de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS”..... PAG. 2

DECRETO Nº 28

(De 27 de febrero de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS”..... PAG. 3

DECRETO Nº 29

(De 27 de febrero de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS”..... PAG. 4

DECRETO Nº 30

(De 27 de febrero de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y VICEMINISTRA DE ECONOMIA, ENCARGADOS”..... PAG. 5

DECRETO Nº 31

(De 27 de febrero de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADOS”..... PAG. 6

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 10

(De 9 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD”..... PAG. 7

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO Nº 100

(De 9 de marzo de 2004)

“QUE APRUEBA LA CREACION DEL GRUPO TECNICO INTERINSTITUCIONAL, ASESOR DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA PROHIBICION DE ARMAS QUIMICAS”..... PAG. 9

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE

ACUERDO Nº 1

(De 3 de febrero de 2004)

“POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PESE, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004”..... PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 24

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 25-A

(De 20 de febrero de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario,
Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a RAFAEL ELIGIO FLORES CARVAJAL, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 26 al 29 de febrero inclusive, por ausencia de LYNETTE STANZIOLA, titular del cargo, por motivos personales.

Artículo 2: Se designa a ARNOLDO RODRIGUEZ, actual Director Administrativo, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de febrero de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 28
(De 27 de febrero de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Comercio Exterior del
Ministerio de Comercio e Industrias, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a ROMEL ADAMES, actual Viceministro de Comercio Exterior, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 1 al 5 de marzo de 2004 inclusive, por ausencia de JOAQUIN E. JACOME DIEZ, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo 2: Se designa a MELISSA PEREZ, actual Directora de Asesoría Legal, como Viceministra de Comercio Exterior, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 29
(De 27 de febrero de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario,
Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a RAFAEL ELIGIO FLORES CARVAJAL, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 1 al 5 de marzo de 2004 inclusive, por ausencia de LYNETTE STANZIOLA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo 2: Se designa a ARNOLDO RODRIGUEZ, actual Director Administrativo, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 30
(De 27 de febrero de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro de Economía y Finanzas y Viceministra de Economía, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a AURELIO MEJIA, actual Viceministro de Economía, como Ministro de Economía y Finanzas, Encargado, del 1 al 6 de marzo de 2004 inclusive, por ausencia de NORBERTO R. DELGADO DURAN, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo 2: Se designa a MERCEDES DE VILLALAZ, actual Directora General de Aduanas, como Viceministra de Economía, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 31
(De 27 de febrero de 2004)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de la Presidencia, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a ADALBERTO PINZON CORTEZ, actual Viceministro, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 5 al 12 de marzo de 2004 inclusive, por ausencia de MIRNA PITTI DE O'DONNELL, titular del cargo, por motivos personales.

Artículo 2: Se designa a MARIA OLIMPIA DE OBALDIA, actual Directora de Planificación, como Viceministra, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 10
(De 9 de marzo de 2004)

"Por el cual se hacen nombramientos en la Junta Técnica de Contabilidad"

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 57 de 1 de septiembre de 1978 se reglamenta la profesión de Contador Público Autorizado.

Que la Ley antes mencionada en su artículo 13, crea la Junta Técnica de Contabilidad, la cual está compuesta de la siguiente forma:

- El Director General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, quien presidirá o su suplente designado por el Ministro de esa cartera.
- Dos Profesores de Contabilidad, quienes deberán ser Contadores Públicos Autorizados, uno de la Universidad de Panamá y otro de la Universidad Santa María La Antigua o sus suplentes, quienes deberán ser Contadores Públicos Autorizados, propuestos por las respectivas rectorías, y
- Cuatro Contadores Públicos Autorizados activos y sus suplentes propuestos por las Asociaciones Profesionales de la Contabilidad más representativas, debidamente registradas ante la Junta Técnica de Contabilidad.

Que el parágrafo del mismo artículo establece que para los efectos del acápite c) de éste, se entenderá como asociaciones más representativas aquellas que tengan mayor cantidad de miembros asociados con Licencia de Contador Público Autorizado.

Que las Asociaciones más representativas y debidamente registradas ante la Junta Técnica de Contabilidad son las siguientes:

- Asociación de Contadores Públicos Autorizados, registrada mediante Resolución Nº 59 de 7 de febrero de 1990.
- Asociación de Mujeres Contadoras de Panamá, registrada mediante Resolución Nº. 60 de 7 de febrero de 1990.
- Colegio de Contadores Públicos Autorizados, registrado mediante Resolución Nº 61 de 7 de febrero de 1990.
- Movimiento de Contadores Públicos Independientes, registrado mediante Resolución No. 117 de octubre de 1997.

Que ha vencido el período de los miembros de la Junta Técnica de Contabilidad, nombrados mediante Decreto Ejecutivo Nº 33 de 17 de agosto de 2001.

DECRETA:

Artículo 1: Nombrar a los miembros de la JUNTA TÉCNICA DE CONTABILIDAD, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 57 de 1 de septiembre de 1978:

POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMA:

PRINCIPAL: ANAEL CARRASQUILLA – C.I.P. No.8-289-602
SUPLENTE: EDUARDO PÉREZ – C.I.P. No.8-118-789

POR LA UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA:

PRINCIPAL: JUAN A. COLLADO – C.I.P. No.8-132-659
SUPLENTE: ALBA JUSTINIANI DE AGUILAR – C.I.P. No.8-99-636

POR LA ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS:

PRINCIPAL: ABEL VERGARA – C.I.P. No.7-68-375
SUPLENTE: ENA JARA FERNÁNDEZ – C.I.P. No.8-159-172

POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS:

PRINCIPAL: ANTONIO PEREIRA – C.I.P. No.8-129-771
SUPLENTE: BOLIVAR ALTAMIRANDA – C.I.P. No.3-64-942

POR LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTADORAS PÚBLICAS DE PANAMA:

PRINCIPAL: ANA VICTORIA CORCIO- C.I.P. No. 8-208-1405
SUPLENTE: PILAR HERRERA – C.I.P. No. 7-105-764

POR EL MOVIMIENTO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES:

PRINCIPAL: LUIS A. CHEN GONZÁLEZ – C.I.P. No.4-123-2555
SUPLENTE: OSVALDO SAMANIEGO AGUILAR – C.I.P. No.8-317-919

Artículo 2: Los miembros ejercerán sus funciones por el período de dos (2) años.

Artículo 3: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo de 2004.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

**MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 100
(De 9 de marzo de 2004)**

Que aprueba la creación del Grupo Técnico Interinstitucional, Asesor de la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ratificó, mediante Ley 48 de 15 de julio de 1998, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

Que el Artículo VII, numeral 1, de la Ley 48 de 15 de julio de 1998, establece la obligación del Estado Parte, de adoptar, de conformidad con sus procedimientos constitucionales, las medidas necesarias para cumplir las obligaciones contraídas al suscribir la Convención.

Que en cumplimiento del Artículo VII, numeral 4, el Gobierno de la República de Panamá designó al Ministerio de Salud, como la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas.

Que a su vez, el Decreto Ejecutivo 64 de 6 de mayo de 2002, crea la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas.

Que el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 64 de 6 de mayo de 2002 faculta a la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas para contar con un grupo de apoyo técnico y legal interinstitucional.

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el Grupo Técnico Interinstitucional Asesor, encargado de brindar asesoría técnica y jurídica a la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas, el cual estará integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades:

1. Dirección Nacional de Asesoría Legal del Ministerio de Salud.
2. Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud.
3. Ministerio de Comercio e Industrias.
4. Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Ministerio de Gobierno y Justicia.
6. Policía Nacional.
7. Dirección de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas.
8. Autoridad Marítima de Panamá.
9. Autoridad del Canal de Panamá.
10. Universidad de Panamá.
11. Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional.
12. Cuerpo Bomberos de Panamá.

Artículo 2. Los integrantes del Grupo Técnico Interinstitucional Asesor serán designados, mediante resolución de cada entidad participante, dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 3. La convocatoria para las reuniones del Grupo Técnico Interinstitucional Asesor, las hará el Secretario Técnico de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas, o quien él designe, que la presidirá.

Artículo 4. El Secretario Técnico de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá convocar a las reuniones, además de sus integrantes, a profesionales y otras entidades, para que conformen el Grupo Técnico Interinstitucional Asesor.

Artículo 5. El Grupo Técnico Interinstitucional Asesor tendrá las funciones de asesorar a la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas, en los siguientes aspectos técnico-jurídicos:

1. Redacción e implementación de las leyes, decretos, resoluciones, que sean necesarias para el cumplimiento de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas, y sobre su Destrucción.
2. Divulgación de la Convención.
3. Preparación anual de la declaración sobre productos químicos.
4. Determinación de las estrategias nacionales para la aplicación de la Convención.
5. Absolución de consultas y cuestionarios de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas.
6. Ejercicio de cualquier otra función que le asigne la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas, para el cumplimiento de la Convención.

Artículo 6. Este Decreto empezará a regir desde su promulgación.

Fundamento de Derecho. Ley 48 de 15 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo 64 de 6 de mayo de 2002.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

FERNANDO J. GRACIA G.
Ministro de Salud

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE
ACUERDO N° 1
(De 3 de febrero de 2004)**

Por el cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pesé, para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto de Gobierno Municipal que contiene el Plan Anual Operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales coordinados con los planes Nacionales de Desarrollo, sin perjuicio de la Autonomia Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con la ley 52 y 12 de diciembre de 1984, es competencia de esta Cámara Legislativa, aprobar el presupuesto de Rentas Y Gastos presentado por el Señor Alcalde del Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Aprobar como en efecto se aprueba el Presupuesto del Municipio de Pesé, para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

I. INGRESOS:

1...Ingresos Corrientes	152,459.00
1.1.Ingresos Tributarios	83,838.00
1.2.Ingresos No Tributarios	65,547.00

1.4.Saldo en Caja y Banco 1,074.00

2...INGRESOS DE CAPITAL

2.1.Recursos del Patrimonio 2,000.00

TOTAL DE INGRESOS 152,459.00

II. EGRESOS:

0...Servicios Personales 91,890.00

1...Servicios No Personales 6,931.00

2...Materiales y Suministros 12,795.00

3...Maquinarias y Equipo 750.00

5...Construcciones por Contratos 200.00

6...Transferencias Corrientes 39,693.00

9...Asignaciones Globales 200.00

TOTAL DE EGRESOS 152,459.00

ARTICULO 2: Para los efectos fiscales este acuerdo tiene vigencia a partir
d del 1 de enero de 2004.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE PESÉ, A LOS 3 (TRES) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO (2004).

Firmado Por:

El Presidente: Maximino Bustavino

El Vicepresidente: Teodoro Bimtel

Secretaria: Ornelia m. Bimtel

H.R. Maximino Bustavino:

H.R.S. Aristides Moreno: Aristides Moreno Timmer
H.R. Eleuterio Carrasco: Eleuterio Carrasco
H.R. Florencio Mudarra: Florencio Mudarra
H.R. Andrés Polo: Andrés Polo
H.R. Leonidas Rodríguez: Leonidas Rodríguez

La suscrita secretaria del Consejo Municipal del Distrito de Pesé, certifica que el presente Acuerdo # 1 del 3 de febrero de 2004 es fiel copia de su original.

Fdo: Argelia M. Pimentel

Argelia M. Pimentel
Secretaria del Consejo
Municipal de Pesé.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, en uso de sus facultades legales, sanciona el presente Acuerdo # 1, correspondiente al Presupuesto del año 2004.

Fdo: Tomás Chacón

Tomás Chacón
Alcalde del Distrito
Pesé.

MUNICIPIO DE PESE
ESTRUCTURA DE PERSONAL PARA 2004

DETALLE	MENSUAL	ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.
TOTAL CONCEJO	485.00	5,820.00	485.00	0
TOTAL ALCALDIA	2,450.00	29,400.00	2,450.00	1,200.00
TOTAL TESORERIA	925.00	11,100.00	925.00	450.00
TOTAL MERCADO	220.00	2,640.00	220.00	0
TOTAL MATADERO	220.00	2,640.00	220.00	0
TOTAL DE CORREGIDURIA	1,680.00	20,120.00	1,680.00	0
 TOTAL	 5,980.00	 69,360.00	 5,980.00	 1,400.00
 CONSEJO MUNICIPAL	 255.00			
001 SECRETARIA DE CONCEJO	255.00	3,060.00	255.00	0
002 CONDUCTOR	230.00	2,760.00	230.00	0
SUB _ TOTAL	485.00	5,820.00	485.00	0
TOTAL DE CONCEJO	485.00	5,820.00	485.00	0
 ALCALDIA				
003 ALCALDE	1,000.00	12,000.00	400.00	1000.00
004 SECRETARIA	320.00	3,840.00	320.00	200.00
005 OFIC. ESCRIB.	220.00	2,640.00	220.00	0
006 INCINERADOR	220.00	2,640.00	220.00	0
007 CONDUCTOR	230.00	2,760.00	230.00	0
008 RECOLECTOR DE BASURA	220.00	2,640.00	220.00	0
009 RECOLECTOR DE BASURA	240.00	2,880.00	240.00	0
SUB _ TOTAL	2,450.00	29,400.00	1,850.00	1200.00
TOTAL DE ALCALDIA	2,450.00	29,400.00	1,850.00	1200.00
 DIRECC. DE TESORERIA				
010 TESORERO	400.00	4,800.00	400.00	250.00
011 CONTADOR	280.00	3,360.00	280.00	200.00
012 SECRETARIA	245.00	2,940.00	245.00	0

SUB_TOTAL	925.00	11,100.00	925.00	450.00
TOTAL DE TESOR.	925.00	11,100.00	925.00	450.00
MERCADO				
013 CELADOR	220.00	2,640.00	220.00	0
SUB - TOTAL	220.00	2,640.00	220.00	0
TOTAL MERCADO	220.00	2,640.00	220.00	0
DEPTO DE MATADERO				
014 CELADOR	220.00	2,640.00	220.00	0
SUB- TOTAL	220.00	2,640.00	220.00	0
TOTAL MATADERO	220.00	2,640.00	220.00	0
CORREGIDURIAS				
011 Las Cabras	210.00	2,520.00	210.00	175.00
012 El PAJARO	210.00	2,520.00	210.00	175.00
013 EL PEDREG.	210.00	2,520.00	210.00	175.00
014 RINCON HONDO	210.00	2,520.00	210.00	175.00
015 EL CIRUELO	210.00	2,520.00	210.00	175.00
016 EL BARRERO	210.00	2,520.00	210.00	175.00
017 SABANAGRANDE	210.00	2,520.00	210.00	175.00
022 PESE CAB.	210.00	2,520.00	210.00	175.00
SUB -TOTAL	1,680.00	20,160.00	1,680.00	1,400.00
TOTAL DE CORREG.	1,680.00	20,160.00	1,680.00	1,400.00

PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD
MUNICIPIO DE PESE

DETALLE DE CONCEPTO 2004

	TOTAL DE ENTIDAD	152,459.00
100000	INGRESO CORRIENTE	150,459.00
110000	INGRESO TRIBUTARIO	83,838.00
112000	IMPUESTO INDIRECTO	83,838.00
112500	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	44,260.00
03	ESTABL. DE VTAS. DE AUTOS Y ACD.	540.00
04	ESTABL. DE VENTAS DE MADERA	324.00
05	ESTABL. DE VTAS AL POR MENOR	7,770.00
06	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL POR MAYOR	11,280.00
07	ESTABL. DE VTAS DE ART. DE SEG. MANO	50.00
09	CASSETAS SANITARIAS	1,500.00
10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLE	288.00
12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS	444.00
16	FARMACIAS	180.00
20	DEPOSITOS COMERCIALES	1,200.00
22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIA	708.00
24	FERRETERIAS	432.00
26	CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	192.00
28	AGENTE DISTRIB. COMTA Y REPTTES. FABRC.	816.00
30	ROTULOS ANUNCIOS Y AVISOS	900.00
35	APARATOS DE MEDICION	400.00
39	DEGÜELLO DE GANADO	13,000.00
40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL.DE EXP.COM.	1,000.00
41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	400.00
47	CAJA DE MUSICA	550.00
48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	30.00
49	BILLARES	1,020.00
51	GALLERAS BOLOS Y BOLICHES	200.00
64	FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	72.00
72	ESTABL. DE PRODUC. AGRICOLAS	720.00
99	OTROS N.E.O.C.	244.00

112600	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	17,952.00
11	PANADERIAS DULCERIAS Y REPOS.	222.00
64	INGENIOS	8,000.00
65	DESCARGA DORES DE GRANOS	240.00
67	TRAPICHES COMERCIALES	700.00
99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	8,790.00
112800	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	21,626.00
04	EDIFICACIONES REEDIFICACIONES	700.00
11	CIRCULACION DE VEHICULOS PART.	6,000.00
12	CIRCULACION DE VEHÍCULOS COMER.	12,000.00
13	CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	2,000.00
14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	126.00
15	CIRCULACION DE BICICLETA	800.00
120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	62,531.00
121000	RENTA DE ACTIVOS	16,454.00
121100	ARRENDAMIENTO	1,440.00
01	EDIFICIOS Y LOCALES	40.00
02	DE LOTES Y TIERRAS	100.00
05	DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEM. PUB.	600.00
08	DE BANCOS MERCADOS PÚBLICOS	500.00
99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	200.00
121200	EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	10,530.00
02	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	10,530.00
121300	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	3,800.00
08	PLACAS	1.700.00
99	VENTAS DE BIENES N.E.O.C.	2,100.00
121400	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	3,000.00
02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	3,000.00

123000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,447.00
123100	GOBIERNO CENTRAL	22,947.00
01	SUBSIDIO (GOB. CENTRAL.)	22,947.00
123700	SECTOR PRIVADO	5,500.00
01	CUOTA GANADERA	5,500.00
124000	TASAS Y DERECHOS	10,005.00
124100	DERECHO	4,455.00
10	MATADEROS Y ZAHURDAS	1,300.00
124115	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJ.	625.00
16	FERRETES	500.00
25	SERVICIO DE PIQUERA	180.00
26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	250.00
30	GUIAS DE TRANSPORTE	1,600.00
124200	TASAS	5,350.00
14	TRASPASOS DE VEHICULOS	400.00
18	PERMS. PARA VENTAS NOCT/LICOR X MEN.	2,000.00
19	PERMS. PARA BAILES Y SERENATAS	1,200.00
20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1,000.00
21	REFRENDO DE DOCUMENTO	150.00
31	REGISTROS DE BOTES Y OTROS	400.00
34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PR.	200.00

126000	INGRESOS VARIOS	8,525.00
126000	INGRESOS VARIOS	8,525.00
01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	2,000.00
10	VIGENCIAS EXPIRADAS	5,500.00
11	REITEGROS	25.00
99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,000.00
140000	SALDO EN CAJA Y BANCO	1,074.00
142000	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,074.00
142001	SALDO CORRIENTE	1,074.00
200000	INGRESO DE CAPITAL	2,000.00
210000	RECURSOS DEL PATRIMONIO	2,000.00
211000	VENTA DE ACTIVOS	2,000.00
211100	VENTA DE INMUEBLES	2,000.00
211101	TERRENOS	2,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2004

DETALLE DEL CONCEPTO 2004

5520	FUNCIONAMIENTO	152,459.00
55201	DIRECCION Y COORDINACION CENT.	118,979.00
5520101	LEGISLACION MUNICIPAL	39,217.00
552010101	CONSEJO MUNICIPAL	39,217.00
552010101001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	5,820.00
020	DIETAS	8,640.00
030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	1,200.00
050	XIII MES	485.00
115	TELECOMUNICACIONES	700.00
120	IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	50.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	100.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100.00
182	MANT. Y RENT. DE MAQ. Y OTROS EQ.	200.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	100.00
221	DIESEL	100.00
224	LUBRICANTES	50.00
232	PAPELERIA	50.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	20.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
280	REPUESTOS	400.00
340	EQUIPO DE OFICINA	75.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	25.00
646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	9,600.00
651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	637.00
652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	87.00
653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	34.00
659	OTRAS CONTRIBUCIONES	10,546.00
930	IMPREVISTOS	100.00
5520102	ADMINISTRACION MUNICIPAL	52,493.00
552010201	ALCALDIA MUNICIPAL	52,493.00

552010201001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	29,400.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	1,200.00
003	PERSONAL CONTINGENTE	300.00
030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	1,200.00
050	XIII MES	1,850.00
111	AGUA	200.00
114	ENERGIA ELECTRICA	1,500.00
115	TELECOMUNICACIONES	700.00
120	IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	100.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	150.00
181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIO	300.00
182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	500.00
192	SERVICIOS BASICOS	725.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	50.00
214	PRENDAS DE VESTIR	200.00
221	DIESEL	800.00
223	GASOLINA	100.00
224	LUBRICANTE	100.00
232	PAPELERIA	100.00
261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00
280	RESPUESTOS	450.00
340	EQUIPO DE OFICINA	100.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	100.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	100.00
519	OTRAS EDIFICACIONES	200.00
611	DONATIVOS A PERSONAS	200.00
619	OTRAS TRANSFERENCIAS	25.00
641	GOBIERNO CENTRAL	6,755.00
651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	3,287.00
652	CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	437.00
653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.	164.00
930	IMPREVISTOS	100.00

5520103	ADMINISTRACION FINANCIERA	27,269.00
552010301	TESORERIA MUNICIPAL	27,169.00
552010301001001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	11,100.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	450.00
030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	360.00
050	XIII MES	925.00
120	IMPRESION ,ENCUADERNACION Y OTROS	500.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	100.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100.00
182	MANT. Y REP DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	25.00
232	PAPELERIA	50.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	3,500.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150.00
297	PRODUCTOS VARIOS	5,310.00
340	EQUIPOS DE OFICINA	50.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	100.00
639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	3,000.00
651	CUOTA PATRONAL DE SEG. SOCIAL	1,270.00
652	CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	166.00
653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.	63.00
694	A INSTITUCIONES PRIVADAS	50.00
552010302	AUDITORIA MUNICIPAL	100.00
552010302001141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	30.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	30.00
280	REPUESTOS	40.00
55202	SERVICIOS MUNICIPALES	7,880.00
5520201	ABASTECIMIENTOS	7,880.00
552020101	MERCADO MUNICIPAL	3,559.00
552020101001001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,640.00
050	XIII MES	220.00
111	AGUA	96.00
114	ENERGIA ELECTRICA	50.00
181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS.	100.00

	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100.00
	651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	297.00
	652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	40.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIEGO PROF.	16.00
552020102		MATADERO MUNICIPAL	3,713.00
552020102001		PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,640.00
	050	XIII MES	220.00
	111	AGUA	100.00
	114	ENERGIA ELECTRICA	75.00
	181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	200.00
	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50.00
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	75.00
	651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	297.00
	652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	40.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIEGO PROFESIONAL	16.00
55203		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	26,306.00
552030001		CORREGIDURIAS Y LEGAL	26,106.00
552030001001001		PERSONAL FIJOS (SUELDOS)	20,160.00
	002	PERSONAL TRANSITORIO	1,400.00
	050	XII MES	1,680.00
	340	EQUIPO DE OFICINA	200.00
	651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,253.00
	652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	297.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIEGO PROFESIONAL	116.00

TRANSPASO

AVISO AL PUBLICO
En cumplimiento del Artículo 777, hago de conocimiento al público en general que he vendido el establecimiento comercial denominado "**MINI SUPER JENNIFFER**" y amparado con el registro comercial Nº 1254, de 5 de junio de 1998, tipo "B", capital de B/.2,000.00, ubicado en carretera nacional, distrito de Soná, provincia de Veraguas, dedicado a las siguientes actividades: venta de mercancía seca en general, carnes y pollos empacados, embutidos, legumbres, frutas, granos, ferretería, sedería, artículos escolares, de aseo, del hogar, refrescos, venta de gas y de licores nacionales y extranjeros en envases cerrados, a **JULIAN CHEN TORRES**, varón, panameño, comerciante, mayor de edad, cedula Nº 8-369-256, residente en Barriada La Barbarena, en esta ciudad de Santiago, provincia de Veraguas.
Luis Alberto Lin Chen
Céd. Nº 8-240-668
L- 201-36166
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar

cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **MINI SUPER JIAN Nº 1**, ubicado en el corregimiento de Pedregal, Vía José María Torrijos, Plaza Pedregal, local 14, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **HAI BO ZHONG LAW**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número N-19-1125, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 4263, del 12 de julio de 2001 y por lo tanto es el nuevo propietario.
Fdo. Jian Lin Chong Chan
Céd. N-18-525
L- 201-36508
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Se avisa al público en general que la sociedad anónima **SMART FUN, S.A.**, propietaria del establecimiento comercial **SMART FUN**, ha traspasado su negocio a la sociedad anónima **SMART FUN DE PANAMA, S.A.**. Este aviso da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

L- 201-36814
Tercera publicación

AVISO DE TRASPASO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se informa al público en general que **CATHIA ALVARADO JARAMILLO**, con cédula 8-490-235, panameña, vecina de esta ciudad, con registro comercial tipo B Nº 1999-4356 de 5 de agosto de 1999 concedida mediante Resolución Nº 1999-5539 de día 4-8-1999, he traspasado todos los derechos de propiedad a la sociedad anónima **FUNERARIA DIVINA MISERICORDIA, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Ficha 448087, Documento 580460, de 10 de febrero de 2004. Todos los derechos que tengo sobre el establecimiento comercial denominado **FUNERARIA DIVINA MISERICORDIA**, está ubicado en la casa 3-59, local 2, Calle 33 entre Avenida Méjico y Justo Arosemena, corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, provincia de Panamá, con registro comercial tipo B Nº 1999-4356 de 5 de agosto de

1999, concedida mediante Resolución Nº 1999-5539 de día 4-8-1999.
Panamá, 12 de febrero de 2004
Cathia Alvarado Jaramillo
Céd.: 8-490-235
L- 201-36793
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido con el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace constar que se ha vendido al señor **ANTONIO CHAN CHUNG**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad Nº 8-774-994, el establecimiento comercial denominado **BODEGA LA RACHA**, ubicado en Vía José A. Arango, Calle Payito Paredes, Edificio Chong, local Nº 7, que está ubicado dentro del corregimiento de Juan Díaz. Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días de febrero de 2004.

Atentamente,
Por: La Estancia y Compañía R.U.C.
31567-130-243868
Manuel González Novoa
Representante Legal
Cédula de I.P. N-16-450
L- 201-36882

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se comunica al público que la empresa denominada **CANTINA MAGNOLIA**, antes propiedad de **DOMITILIO ANTONIO ITURRALDE**, pasó a ser propiedad de **ELCIDIA AGUSTINA ESPINOZA**.
L- 201-36677
Segunda publicación

AVISO
Yo, **EZEQUIEL VEGA ESPINOSA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 4-159-851, actuando en nombre y representación del negocio denominado **BAR Y BILLAR EL MANGUITO**, amparado bajo la licencia comercial tipo "B", Nº 1995-52861 (del 24 de enero de 1995), concurre ante su despacho, con el debido respeto, con el fin de notificarle se me CANCELE POR TRASPASO DE OPERACION, la licencia comercial antes mencionada, al señor **MARIO EDILSO ESPINOSA**, varón, panameño,

con cédula de identidad personal Nº 4-100-1712.

Fundamento Legal: Artículo 777 del Código de Comercio. Panamá, 2 de marzo de 2004

Ezequiel Vega
Espinosa
Cédula: 4-159-851
L- 201-36915
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Al tenor de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que he vendido el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER VILLA DE LAS FUENTES**, a la joven **ANGELICA YAU CHONG**, con cédula de identidad

personal número 8-779-1834, ubicado en Calle Valencia y Granada, Villa de Las Fuentes, Nº 76C, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, amparado bajo la licencia comercial tipo B, Nº 8-23115, mediante escritura pública Nº 854, del 12 de febrero de 2004, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Panamá, 05 de marzo de 2004

Alberto Yau Chong
Cédula: PE-4-329
L- 201-36978
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio del presente se avisa,

que por medio de la escritura pública 1396, del 12 de febrero de 2004, expedida en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, quedó protocolizada el Acta por medio de la cual se disuelve la sociedad denominada **YE YE KIDS, S.A.** y quedó inscrita en la Ficha 390426, Documento Redi 588210, desde el 5 de marzo de 2004.

L- 201-37438
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 2,038 del 26 de febrero del año 2004, de la Notaría Primera

del Circuito de Panamá, registrada el 5 de marzo del año 2004, a la Ficha 156104, Documento 588631, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **MULTI HOLDING ENTERPRISES INC.**
L- 201-37566
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 1,694, de 18 de febrero de 2004, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de marzo de 2004, a la Ficha 193836, Documento 587492, de la Sección Mercantil del Registro

Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"GLEESON TRADING INC."**
L- 201-37330
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,838, de 19 de diciembre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de marzo de 2004, a la Ficha 381945, Documento 588186, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta **"GAS IN D O N E S I A MARITIME S.A."**
L- 201-37327
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-33-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **NIDIA ESTHER**

MONTENEGRO, con cédula de identidad personal Nº 8-358-502, vecino (a) de Nuevo Paraíso, corregimiento de Salamanca, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-287-80, según plano aprobado Nº 30-11-2600, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0880.02 M2. El terreno está ubicado en la

localidad de Nuevo Paraíso, corregimiento de Salamanca, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Aurelio Montenegro. SUR: Servidumbre de 5 metros. ESTE: Nidia Esther Montenegro. OESTE: Servidumbre de 5 metros. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de

Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 4 días del mes de marzo de 2004.
IVETTE MAIRENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario

Sustanciador
L- 201-37119
Unica publicación

EDICTO Nº 10
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **AMADA TORIBIO URRIOLA**, mujer,

panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con residencia en Balboa Panamá, casa Nº 798-B, con cédula de identidad personal Nº 9-181-107, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Los Milagros de la Barriada Nazareno, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

SUR: Calle Los Milagros con: 15.00 Mts.

ESTE: Calle Esmeralda con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14

del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de enero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintidós (22) de enero de dos mil cuatro.
L-201-36867
Unica Publicación

EDICTO Nº 48
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARTINA MIREYA BLANCO BARRIO**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-459-810, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Los Pasos de la Barriada 2da. Rincón Solano, corregimiento Guadalupe, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.21 Mts.

SUR: Calle Los Pasos con: 18.00 Mts.

ESTE: Calle 45 Sur con: 21.09 Mts.

OESTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.11 Mts.

Area total del terreno quinientos noventa y ocho metros cuadrados con trece decímetros

cuadrados (598.13 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 20 de febrero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veinte (20) de febrero de dos mil cuatro.
L-201-36494
Unica Publicación

EDICTO Nº 129
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La

Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **R O D O L F O ENRIQUE JAEN SANCHEZ**, panameño, mayor de edad, casado, dasónomo, con residencia en La Revolución, casa Nº 2496, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-49-661, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Papo de la Barriada El Nazareno, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Idalia Valderrama con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Omar Guerra con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472,

propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Fraika Rodríguez con: 20.00 Mts. OESTE: Calle El Papo con: 20.00 Mts. Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de junio de dos mil tres. La Alcaldesa: (Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis (26) de junio de dos mil tres. L-201-36889 Unica Publicación

EDICTO Nº 219
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA

CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **TOMAS ALBERTO CHACON ROSARIO**, panameño, mayor de edad, soltero, plomero, con residencia en La Herradura, casa Nº 2027, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-391-646, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Santa Clara de la Barriada La Herradura Nº 2, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Santa Clara con: 15.00 Mts.
SUR: Finca 616, Tomo 68, propiedad de José Inés González, Aquilino Alveo, Juan González Castillo con: 15.13 Mts.
ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo

297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 28.30 Mts.
OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 26.35 Mts.
Area total del terreno cuatrocientos nueve metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (409.93 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 18 de diciembre de dos mil tres. La Alcaldesa: (Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciocho (18) de

diciembre de dos mil tres.
L-201-36343
Unica Publicación

EDICTO Nº 286
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **OLIVIA ESTHER ROJAS CHAVARRIA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con residencia en Las Cumbres, Alcalde Díaz, casa Nº 18, calle principal, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-131-2523, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Vereda de la Barriada Mariel, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Vereda con: 18.91 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.34 Mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.30 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.96 Mts.
Area total del terreno cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (497.26 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de noviembre de dos mil tres. La Alcaldesa: (Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera,
veintiséis (26) de
noviembre de dos mil
tres.
L-201-35292
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 353-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RODERICK VARGAS GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-199-402, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-30103, según plano aprobado N° 407-01-18195, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 2145.66 M2, ubicada en la localidad de Los Algarrobos, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Anabella Anguizola G.

SUR: Camino, Eduardo Vargas Fuentes.

ESTE: Eduardo Vargas Fuentes.

OESTE: Anabella Anguizola G.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-14538
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 354-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLGA MARIA GUTIERREZ DE GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-98-2163, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0924-01, según plano aprobado N° 407-07-18105, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 4242.44 M2, ubicada en **Guásimos**, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Bellomiro Suira, camino.

SUR: Einar M. Pittí, Teresa Martínez, Amarilis Martínez.

ESTE: Camino.

OESTE: Bellomiro Suira.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-14628
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 082-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **INA ROSA MOJICA DE TUÑON**, vecino (a) de La Colorada, corregimiento de Cabecera - La

Colorada, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-216-327, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-118, según plano aprobado N° 910-02-12207,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0813.89 M2, ubicada en **El Centeno**, corregimiento de La Colorada, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro José Mojica.

SUR: Oscar Mojica.

ESTE: Carretera de asfalto La Colorada a El Centeno.

OESTE: Oscar Mojica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de

agosto de 2003.
**LIC. ABDIEL
 ABREGO**
 Funcionario
 Sustanciador
**LILIAN M. REYES
 GUERRERO**
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-14548
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 REGION Nº 2,
 VERAGUAS
 EDICTO
 Nº 138-03

El suscrito
 funcionario
 sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la provincia de
 Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a)
**SANTIAGO
 MARTINEZ NUÑEZ**,
 vecino (a) de
 Coloncito,
 corregimiento Canto
 del Llano, distrito de
 Santiago, portador de
 la cédula de identidad
 personal Nº 9-40-
 157, ha solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 9-0009, según plano
 aprobado Nº 910-07-
 12189, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 0 Has.
 + 2171.19 M2,
 ubicada en La Pita,
 corregimiento de
 Canto del Llano,
 distrito de Santiago,

provincia de
 Veraguas,
 comprendida dentro
 de los siguientes
 linderos:
 NORTE: Esteban
 Martínez.
 SUR: Epólito
 Martínez.
 ESTE: Heriberto
 Urieta.
 OESTE: Calle de 12
 mts. de ancho a La
 Pitasy a calle
 principal.

Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este Despacho,
 en la Alcaldía del
 distrito de Santiago o
 en la corregiduría de
 _____ y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para
 que las haga publicar
 en los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal
 como lo ordena el Art.
 108 del Código
 Agrario. Este Edicto
 tendrá una vigencia
 de quince (15) días a
 partir de la última
 publicación.

Dado en la ciudad de
 Santiago, a los 12
 días del mes de
 agosto de 2003.

**LIC. ABDIEL
 ABREGO CEDEÑO**
 Funcionario
 Sustanciador
**LILIAN M. REYES
 GUERRERO**
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-3401
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 REGION Nº 2,

VERAGUAS
 EDICTO
 Nº 155-03

El suscrito
 funcionario
 sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la provincia de
 Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a)
**LIBERATO
 GONZALEZ
 TEJEDOR** y
**BENEDICTA
 GONZALEZ DE
 BARRIA**, vecino (a)

de Guayaquil,
 corregimiento Canto
 del Llano, distrito de
 Santiago, portador de
 la cédula de identidad
 personal Nº 9-21-44,
 ha solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 9-0541, según plano
 aprobado Nº 910-07-
 12075, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 0 Has.
 + 2410.85 M2,
 ubicada en
 Guayaquil,
 corregimiento de
 Canto del Llano,
 distrito de Santiago,
 provincia de
 Veraguas,
 comprendida dentro
 de los siguientes
 linderos:

NORTE: Callejón de
 5.00 mts. de ancho a
 otros lotes y camino
 de 12.40 mts. de
 ancho a otros lotes.
 SUR: Benito Atencio.
 ESTE: Camino de
 12.40 mts. de ancho
 a otros lotes.
 OESTE: Callejón de

5 mts. de ancho a
 otros lotes.

Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este Despacho,
 en la Alcaldía del
 distrito de Santiago o
 en la corregiduría de
 _____ y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para
 que las haga publicar
 en los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal
 como lo ordena el Art.
 108 del Código
 Agrario. Este Edicto
 tendrá una vigencia
 de quince (15) días a
 partir de la última
 publicación.

Dado en la ciudad de
 Santiago, a los 6 días
 del mes de agosto de
 2003.

**LIC. ABDIEL
 ABREGO**
 Funcionario
 Sustanciador
**LILIAN M. REYES
 GUERRERO**
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-8931
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 REGION Nº 2,
 VERAGUAS
 EDICTO
 Nº 166-03

El suscrito
 funcionario
 sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la provincia de
 Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a)
TOMAS

**ALEXANDER
 VARGAS**

TERREROS, vecino
 (a) de La Mesa,
 corregimiento
 Cabecera, distrito de
 La Mesa, portador de
 la cédula de identidad
 personal Nº 9-183-
 820, ha solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 9-072, según plano
 aprobado Nº 904-01-
 12121, la

adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 10 Has.
 + 1746.85 M2,

ubicada en
 Palomares,
 corregimiento de
 Cabecera, distrito de
 La Mesa, provincia
 de Veraguas,
 comprendida dentro
 de los siguientes
 linderos:

NORTE: Camino de
 12.00 mts. de ancho
 a Los Medina,
 callejón de 3.00 mts.
 de ancho que
 intersecta a Los
 Camino.

SUR: Camino de
 12.00 mts. de ancho
 a La Mesa a Los
 Palomares.

ESTE: Camino de
 12.00 mts. de ancho
 a La Mesa a Los
 Palomares.

OESTE: Camino de
 12.00 mts. de ancho
 a La Mesa a Los
 Medina.

Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este Despacho,
 en la Alcaldía del
 distrito de La Mesa o
 en la corregiduría de

_____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de agosto de 2003.

LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-12024
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 178-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **A R C E N I O POLANCO SALAS Y OTRO**, vecino (a) de Zapotillo, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-68-521, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

9-255, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terrenos baldíos ubicados en **Z a p o t i l l o**, corregimiento de Zapotillo, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, que se describe a continuación:

Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 905-12-12092 con una superficie 2 Has. + 5647.23 M2.

NORTE: Polidoro Bonilla y Rafael Alvarez.

SUR: Arcenio Polanco Salas.

ESTE: Rafael Alvarez.

OESTE: Polidoro Bonilla.

Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 905-12-12092 con una superficie de 6 Has. + 6631.08 M2.

NORTE: Arcenio Polanco Salas, Rafael Alvarez.

SUR: Ezequiel Berroa, Linda María Chong Wong y carretera de asfalto de 25 mts. de ancho de Soná a Puerto Vidal.

ESTE: Arcadio Salas, Santos Abrego, Ruperto Jiménez, Acela Salas y Rafael Alvarez.

OESTE: Ezequiel Berroa, Linda María Chang Wong.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía de Las

Palmas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 6 días del mes de agosto de 2003.

LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-12706
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 180-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA DEL C A R M E N PIMENTEL DE PINEDA**, vecino (a) de Bda. San Martín, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-596, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4041, según plano aprobado Nº 94-04-4227, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 6686.84 M2, ubicada en Toancle, corregimiento de El María, distrito de Las Palmas, provincia de V e r a g u a s , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Salvador Pimentel Adames y servidumbre de 5 mts. de ancho.

SUR: José Salvador Pimentel Adames.

ESTE: José Salvador Pimentel Adames y río Toancle.

OESTE: Teodoro González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 6 días del mes de agosto de 2003.

LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-13421
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 55-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Cocle.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA INES PINZON DE ROBLES**, vecino (a) de Llano de La Palma, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-27-212, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-636-97, según plano aprobado Nº 203-02-7027, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1960.27 M2,

ubicada en la localidad de Llano de La Palma, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino libre.

SUR: Camino libre.

ESTE: Camino libre.

OESTE: Camino libre y carretera principal Capellanía-Villarreal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de marzo de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS

Secretaria Ad-Hoc

RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 472-241-42

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 112-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LASTENIA REYES DE ANTIOCO**,

vecino (a) de Antón, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-65-643, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2618-01, según plano aprobado Nº 202-09-8662, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 7,638.80 M2, ubicada en la localidad de Los Aguilares, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Amarilis Araúz.

SUR: Pablo Aguilar.

ESTE: Camino Santa Rita-Los Aguilares.

OESTE: Tolentina Reyes de Ponce.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de abril de 2003.

MITZIA H. DE

QUIROS

Secretaria Ad-Hoc

RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 490-335-87

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 175-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN REYES OJO**,

vecino (a) de El Harino, corregimiento

de Caballero, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-65-72, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-112-02, según plano aprobado Nº 202-10-8448, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 1319.595 M2,

ubicada en la localidad de El Harino, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, provincia de Coclé,

comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno nacional ocupado por Justiniano Ureña.

SUR: Terreno nacional ocupado por Adelino Segundo.

ESTE: Terreno nacional ocupado por Adelino Segundo.

OESTE: Carretera principal hacia La Coca.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Caballero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de junio de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-4762

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 214-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ANTONIO CANDELA RIA MAGALLON**,

vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé,

portador de la cédula de identidad personal Nº 2-94-1886, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-970-01, según plano aprobado Nº 202-06-8480, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5618.21 M2, ubicada en la localidad de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a La Estancia CIA y camino al río.

SUR: José Arquímedes Arquínez.

ESTE: Camino al río.

OESTE: Visita María González de Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-15819

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 251-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **YOLANDA ESTELA ARCIA (L) YOLANDA ESTHER ARCIA (U)**, vecino (a) de Loma Bonita, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-87-2053, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-889-00, según plano aprobado Nº 203-02-8112, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0945.80 M2, ubicada en la localidad de Loma Bonita, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Valentín Serna y Jorge Real.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Alcides Arcia, servidumbre a otros lotes.

ESTE: Servidumbre y Jorge Real.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Valentín Valentín Serna y Abdiel Lam. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-14828

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 255-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA EDILMA CAMARGO PEREZ**, vecino (a) de El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-101-509, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-021-93, según plano aprobado Nº 205-05-6802, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1634.28 M2, ubicada en la localidad de El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tierras nacionales ocupadas por Rosa Ricord.

SUR: Carretera de asfalto Puerto Gago, El Coco.

ESTE: Tierras nacionales ocupadas

por Vilma Aguilar.

OESTE: Callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-15325

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 258-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARIETZA CASTRO BARRAGAN**, vecino (a) de Chigoré, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-223-1051, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-083-03, según plano aprobado Nº 206-01-8760, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 977.43 M2, ubicada en la localidad de Chigoré, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arietza Castro Barragán.
SUR: Mercedes González G., María Eliodora Apolayo de Quintero.
ESTE: Calle a otros lotes.
OESTE: Renaúl Domínguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de agosto de 2003.

BETHANIA VIOLIN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.

Funcionario
Sustanciador
L- 201-16071

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 261-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OCTAVIO LARA ORTIZ**, vecino (a) de Vía Llano La Palma, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-22-649, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

2-1018-02, según plano aprobado Nº 204-02-8754, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4320.93 M2, ubicada en la localidad de Vía Llano La Palma, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre a
Ciénega Redonda.
SUR: Carretera a
Llano La Palma.

ESTE: Servidumbre.
OESTE: Adolfo Lara:
Finca 6460, tomo
654, folio 168.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de agosto de 2003.

BETHANIA VIOLIN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.

Funcionario
Sustanciador

L- 201-16452
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 275-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FRANKLIN ARMANDO RIQUELME RAMOS**, vecino (a) de El Olivo, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-121-775, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-449-2000, según plano aprobado Nº 204-03-8765, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 2,906.99 M2, ubicada en la localidad de El Olivo, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra y camino de piedra a otras fincas.
SUR: Callejón y Esteban Castillo A.
ESTE: Camino de tierra a otras fincas.
OESTE: Luis Alfredo Ramos G. y camino a El Caño.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-17303
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 277-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ADAN SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS**, vecino (a) de Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-96-49, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-450-99, según plano aprobado N° 202-02-8741, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, ubicadas en Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, provincia de Coclé, con los siguientes linderos: Globo A: 3 Has. + 5929.56 m2
NORTE: Melanio Rodríguez, carretera a Santa Rita.
SUR: Finca municipal ocupada por Adán Sánchez, Río Hato.
ESTE: Río Hato.
OESTE: Carretera a Santa Riva, Conrado Sánchez, Pacífico Sánchez.
Globo B: 11 Has. + 2890.97 m2.
NORTE: Genaro Rodríguez, quebrada La Boquilla.
SUR: Octavio Rodríguez, camino a Los Alveos.

ESTE: Camino a Los Alveos.

OESTE: Adán Sánchez, Octavio Rodríguez, Río Hato, quebrada La Boquilla.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

BETHANIA I.

VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-17884

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA

REGION N° 4,

COCLE

EDICTO N° 285-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA MARIA ARAYA QUIROS**, vecino (a) de Tulú,

corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-162-384, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-2544-01, según plano aprobado N° 206-10-8643, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 02 Has. + 6397.05 M2, ubicada en la localidad de Tulú Centro, corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A. - 2 Has. + 4398.54

NORTE: Catalino Rivas.

SUR: Pastor Feliciano Espinosa.

ESTE: Andrés Araya.

OESTE: Viviano Rodríguez Junier, camino a Tulú Centro.

Globo B. - 0 Has. + 1998.51

NORTE: Pedro Rojas.

SUR: Rutilio Espinosa.

ESTE: Camino a Tulú Centro.

OESTE: Cooperativa de Servicios Múltiple San Juan de Dios.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-19617

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA

REGION N° 1,

CHIRIQUI

EDICTO

N° 368-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENAI DA CASTILLO FUENTES**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-84-872, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1002, según plano aprobado N° 407-03-18151, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0578.30 M2, ubicada en Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Olga González Saldaña, carretera.

SUR: Aniceto Castillo, Iria Crespo.

ESTE: Carretera, Iria Crespo.

OESTE: Olga González Saldaña, Aniceto Castillo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-17113
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 376-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **A B E L I N O E S P I N O S A JUSTAVINO** Céd.: 4-132-1952; **NORIS VILLARREAL DE ESPINOSA** Céd.: 4-236-591, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-31170-92, según plano aprobado Nº 405-04-18158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2448.63 M2, que forma parte de la finca Nº 2586, inscrita al Tomo 232, Folio 450; de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Asociación Cristiana Internacional, camino.
SUR: Camino.
ESTE: Carretera.
OESTE: Rubén Mitre Gómez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 01 días del mes de

septiembre de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-18583
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 377-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **IRENE GUERRA AMAYA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-59-739, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0416, según plano aprobado Nº 412-01-18192, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1233.82 M2, ubicada en El Jobo,

corregimiento de Cabecera, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Plaza pública, camino.
SUR: Plaza pública.
ESTE: Camino, plaza pública.
OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de San Lorenzo o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de septiembre de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-17571
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,

CHIRIQUI
EDICTO
Nº 378-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **SERGIO MORENO ROJAS**, vecino (a) del corregimiento de Camarón Arriba, distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-219-814, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0084, según plano aprobado Nº 4X-1639, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 4952.43 M2, ubicada en Guineales, corregimiento de Camarón Arriba, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino.
SUR: Río Jacaque, Aurelio De Gracia M, servidumbre.
ESTE: Aurelio De Gracia M.
OESTE: Ramona M. de Villarreal.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de San Lorenzo o en la corregiduría de Camarón Arriba y

copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 03 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-17716

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 379-
2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **IRIS IDA LINA GONZALEZ DE MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, portador de la cédula

de identidad personal N° 4-142-2688, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0099-02, según plano aprobado N° 407-03-18186, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0537.58 M2, ubicada en Rincón Largo, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón.

SUR: José Félix Arenales.

ESTE: Calle.

OESTE: Félix Castillo S., Esther Saldaña de Miranda. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 04 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

MIRTHA NELIS
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-18236
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 380-
2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **DIGNA AMERICA MORALES DE BEITIA**, Céd.: 4-116-769; **ALFREDO BEITIA** Céd.: 4-120-2635, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1263-98, según plano aprobado N° 406-09-17777, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2945.61 M2, ubicada en Bagalá, corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito

de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E :
Servidumbre, Deysi Morales Miranda, Fabián Araúz.

SUR: Argelia de Gómez, Juan A. Morales, José E. Batista.

ESTE: Carretera.

OESTE: Natividad Morales, Nelson Morales.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Nuevo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 04 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

MIRTHA NELIS

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-18068

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 381-
2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS RICARDO GUERRA MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-84-794, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0655, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 2 Has. + 9009.83 M2, ubicada en Paso Canoa Arriba, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Hernán Candanedo.
SUR: Camino.
ESTE: Luis Ricardo Guerra M.
OESTE: Miguel Calvo.
Y una superficie de: Globo B: 1 Has. + 9623.78, ubicado en Paso Canoa Arriba, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino.

SUR: Río Chiriquí Viejo.
ESTE: Luis Ricardo Guerra M.
OESTE: Pastor Suira, Qda. s/n.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en David, a los 08 días del mes de septiembre de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-19274
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 382-
 2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDRES MORENO MARAÑA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-124-128, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30473, según plano aprobado Nº 41-02-11391, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 4378.24 M2, ubicada en Limones, corregimiento de Limones, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Quebrada Limones.
SUR: Camino.
ESTE: Celso Acosta, Doroteo Acosta.
OESTE: Alejandro García T.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Limones y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en David, a los 09 días del mes de septiembre de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-18373
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 383-
 2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público, **HACE SABER:**
 Que el señor (a) **FLORENTINO SUIRA PITTI**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-203-893, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1155, según plano aprobado Nº 405-06-18216, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7411.92 M2, ubicada en Sioguí, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rubén Darío Martínez, Marcelino Guerra.
SUR: Concepción Bernal.
ESTE: Emérito Villarreal.

OESTE: Carretera.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 09 días del mes de septiembre de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-18398
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 384-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público, **HACE SABER:**

Que el señor (a) **EDGAR ERNESTO MORALES SERRACIN**, vecino (a) del corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-710-564, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1027, según plano aprobado Nº 402-02-18205, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 4383.60 M2, ubicada en Limones, corregimiento de Limones, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Francis Walter López.
SUR: Quebrada de Limones, Ciclo Básico de Punta Burica.
ESTE: Francis Walter López, camino.

OESTE: Benedicto Morales Vique, Francis Walter López, quebrada de Limones.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Limones y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-19025
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 386-
2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de

Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN ALBERTO M A L E K RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Tolé, distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-106-229, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0745-02, según plano aprobado Nº 413-06-17802, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 60 Has. + 0465.94 M2, ubicada en Guabino, corregimiento de Las Lajas de Tolé, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Oscar Meléndez, Oscar Murgas, Bienvenido Otero.

SUR: Rafael Ortiz, servidumbre.

ESTE: Evila O. de Mejía.

OESTE: Pedro Felipe Arjona.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Lajas de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-19151
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 387-
2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MEDIN BARROSO VEGA RIOS** (nombre legal) **MEDIN BARROSO VEGA** (nombre usual), vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-24-400, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0049-98, según plano aprobado Nº 406-10-17765, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4556.96 M2, ubicada en San Pablo Viejo Abajo, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Rubén González R., José Omar Santamaría Miranda.

ESTE: Manuel S. Cáceres C.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS

ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-19181
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 389-
2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DE LA CRUZ PITTI PITTI**, vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-112-221, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0347, según plano aprobado Nº 404-04-18154, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 3851.19 M2, ubicada en El Francés, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos

linderos son los siguientes:

NORTE: Elena S. Pittí.

SUR: José De la Cruz Pittí.

ESTE: Brenilda Rodríguez de Bruña.
OESTE: Benilda Rodríguez de Bruña, servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-19734
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO

Nº 390-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO QUIROZ LEDEZMA**, vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-267-639, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0631, según plano aprobado Nº 404-04-18155, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 892.07 M2, ubicada en Mata del Francés, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Dioselina Jiménez.
SUR: Antigua Línea del ferrocarril, Ofelina Ledezma J.

ESTE: Ofelina Ledezma J., Dioselina Jiménez.
OESTE: Antigua línea del ferrocarril.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-19732
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 391-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) **BENITO MARTINEZ GRAJALES** Céd.: 4-702-109; **JEAN DAVIS MARTINEZ GRAJALES** Céd.: 4-706-2283, vecino (a) del corregimiento de

Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0992-00, según plano aprobado Nº 403-03-16561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8631.98 M2, ubicada en Cordillera Abajo, corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Deyanira Martínez.

SUR: Barrancos, río Macho de Monte, camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Río Macho de Monte, barrancos.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cordillera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-19983
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 393-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) **BOLIVAR SANJUR RODRIGUEZ** Céd.: 4-263-1004; **VICTOR MANUEL SANJUR RODRIGUEZ** Céd.: 4-703-2017; **ANA LUZ SANJUR RODRIGUEZ** Céd.: 4-706-96, vecino (a) del corregimiento de Nancito, distrito de Remedios, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0630, según plano aprobado Nº 409-02-18161, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 6410.48 M2, ubicada en Potrero de Olla, corregimiento de Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Hipólito Sanjur A.

SUR: Jesús Wilberto Castrellón R., Rafael Castrellón R., Juan de Dios Sanjur, Alejandro Murillo R., Otilia Bonilla, capilla católica.

ESTE: Camino, Otilia Bonilla, capilla católica.

OESTE: Jesús Wilberto Castrellón R. y Rafael Castrellón R.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Remedios o en la corregiduría de Nancito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-20221
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 395-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIPE MARQUEZ BORDONES**, vecino

(a) del corregimiento de Baco, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-59-989, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1070-03, la adjudicación a título de compra de dos parcelas que forman parte de la finca N° 4700, inscrita al rollo 17410, Doc. 5 y de propiedad de MIDA, de una superficie de: Globo A 0 Has. + 4519.33 M2, ubicada en Los Teca les, corregimiento de Baco, distrito de Baco, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Severiana

Murillo.

SUR: Carretera.

ESTE: Javier Alexis Valdés.

OESTE: Callejón.

Finca 4700, inscrita al rollo 17410, Doc. 5 y de propiedad de MIDA, de una superficie de 0 Has. + 6220.52 M2, ubicada en Los Teca les, corregimiento de Baco, distrito de Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Quintero, Severiana Murillo.

SUR: Carretera.

ESTE: Callejón.

OESTE: Pedro Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Baco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-20962

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-066-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFREDO RIOS CONCEPCION**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-112-462, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-267-99, según plano aprobado N° 102-02-1706, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 18 Has. + 8258.40 M2, ubicada en la localidad de Río Oeste, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A

NORTE: Carretera.

SUR: Marcelino Samudio.

ESTE: Terreno ocupado por Elías Moisés Espinoza y quebrada Cacao.

OESTE: Terreno ocupado por Amado Quintero Rayliws.

Globo B

NORTE: Quebrada Tigre.

SUR: Carretera.

ESTE: Terreno ocupado por Elías Moisés Espinoza.

OESTE: Terreno ocupado por Amado Quintero Rayliws y quebrada Tigre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH

Secretaria Ad-Hoc

VICTOR ACOSTA

Funcionario

Sustanciador

L- 93-55753

Unica

publicación R